NOTA DNCP/ DNC/ N° 34300 / 2016

Asunción, 16 de Noviembre de 2016

Sra.
Liliana Andrea Romero Paiva, Encargada
Unidad Operativa de Contrataciones
Facultad de Enfermería y Obstetricia
Universidad Nacional de Caaguazú
PRESENTE:

REF.: EXP. N° 331374 (14/11/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ÚTILES DE OFICINA" – ID N° 316.136.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Carta de Invitación y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Se constatan inconsistencias entre las documentaciones requeridas en el **Anexo E Otros Documentos** y los criterios de evaluación establecidos en el **Punto 20 del Anexo B**. Se recomienda a la convocante verificar y solicitar las documentaciones en coherencia con los criterios de evaluación.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Sebastián Durá
Dpto. de Contratación Directa

Alma Benítez
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

DNC/CD/SD